Para despachos de oficio dos mrs

Oronuego
hen 8 1650

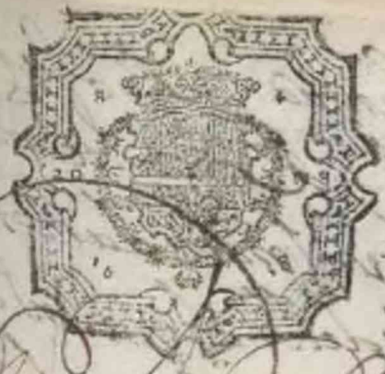

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Navarra de granada de Toledo de Valencia de galicia de Mallorca de sevilla de cordoba de coraça de Murcia de Jaen de vizcaia y de Molina &c.

A vos el mio Corregidor de las Ciudades de Murcia y cartagena o vro lugar teniente en el dho ofº salud y gracia sepades que por nos se an dado y se os han remitido diferentes ordenes y despachos para que los estrangeros de las naciones con quien no tenemos paz se retiren a distancia de treinta leguas de nuestros puertos de mar la tierra adentro y porque combiene q las dhas ordenes y despachos se observen visto por los del mio Consº y el decreto yrbiado a el por mi Rl persona fue acordado debiamos mandar dar esta mia carta para vos en la dha razon y nos lo tubimos por bien = Por la qual os mandamos que luego q la recibais guardeis cumplais y executeis y hagais guardar cumplir y executar yndispensablemente las dhas ordenes y despachos por nos dados y librados de lo de que va fha mencion y el bando que en esta razon se dio sin excepcion de persona y dareis quenta a los del mio Consº de haberlo cumplido y executado para que se tenga entendido y probeal o